

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: MED. PROT (APELACION) 2021-00584

1.- Se agregan al expediente las documentales allegadas por la COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA DE CHAPINERO de esta ciudad (archivos Nos. 07, 08, 09, 10, 11 y 12).

2.- No obstante lo anterior, **SE REQUIERE** a la referida Comisaría, para que de forma inmediata proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de agosto de 2021, esto es, remitiendo "...los CDS, USB y demás medios probatorios digitales que fueron aportados como prueba..." (archivo No. 06); al respecto, se precisa que lo requerido son las fotografías, videos, etc.

Así mismo, deberá aclarar lo pertinente, pues en el archivo originalmente enviado (No. 02), se observa que la apelación concedida lo es respecto de la decisión tomada el **23 de junio de 2021**, pero en las piezas allegadas con posterioridad, se evidencia que la alzada refiere a la providencia del **13 de octubre de 2021**.

Por secretaría comuníquese lo dispuesto a través del mecanismo más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca73f88f40ff5ca2a32caec457396066cd1adf42aaf4cb0fabbf8af8123b5831**
Documento generado en 24/01/2022 03:07:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>